



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/009/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dos de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** _____

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/009/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito y sus anexos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el treinta y uno de enero, registrado con el folio 0216, suscrito por el licenciado Omar Villafuerte Amezcua, quien se ostentó como representante legal de la asociación civil "Querétaro Incluyente, A.C.", a través del cual manifestó su intención de constituirse como Partido Político Local en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes y se enlistan a continuación:

- a) Aviso de intención suscrito por Omar Villafuerte Amezcua, el cual consta en tres fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Copia certificada de la escritura pública 27,877 pasada ante la fe del Licenciada María Patricia Lorena Sibaja López, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 34 de la demarcación notarial de Querétaro, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado y cuatro fojas útiles con texto por ambos lados.
- c) Constancia de trámite de cuenta bancaria mancomunada, suscrita por Lic. Idalia Reséndiz Moran, ejecutiva de cuenta de la banca institucional Santander, la cual consta en una foja útil con texto por un solo lado.
- d) Escrito de manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y aceptación de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto (Formato FISC), el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- e) Tres dispositivos de almacenamiento "DVD" los cuales tienen los textos "imation", "DVD-R" y "16x/4.7GB/120Min", mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, dichos dispositivos "DVD"

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

contienen una carpeta denominada "QUERÉTARO", respectivamente, que contiene los archivos que se enlistan:

- ".DS_Store", en formato ".DS_Store".
- "ATHELAS FONT", en formato "Archivo de fuente", tipo ".ttf".
- "QUERETARO NOS UNE", en formato ".ai".

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, regístrese con el número de expediente IEEQ/AG/009/2022-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto.

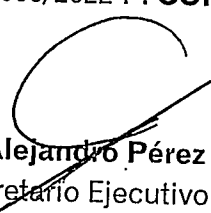
TERCERO. Diligencias preliminares. En términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 18 de los Lineamientos infórmese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵ y a la Unidad Técnica de Fiscalización ambas de este Instituto, respecto de la recepción del aviso de intención presentado por la asociación civil denominada "Querétaro Incluyente, A.C.".

Asimismo, remítase a la Dirección Ejecutiva copia de los archivos digitales anexos a los tres dispositivos de almacenamiento "DVD" de cuenta, para los efectos conducentes.

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

QUINTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero dos mil veintidós, el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/009/2022-P. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

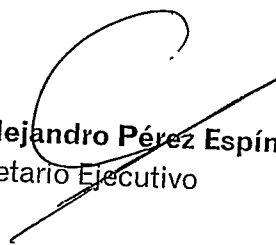
⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo General y por oficio de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

LCPG/CARG/JRH